



Bogotá D.C., 17 de abril del 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **LICITACION PUBLICA** No. DNDA-015-2023, el cual se describe a continuación:

Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 #13ª 15 Centro Internacional Edificio Davivienda Piso 17, en la ciudad de Bogotá, o a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la página Web www.derechodeautor.gov.co , Teléfono 6017868220 Ext- 1121.
Objeto	“Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente.”.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	<p>En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:</p> <p><i>“(…) 1. <u>Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)</u>”</i></p> <p>En ese orden de ideas, en Sentencia del Consejo de Estado 12037 del 2001 consejero ponente ALIER EDUARDO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, define la licitación pública como <i>“un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la selección del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal, según Enrique Sayagués Laso. Por su parte, Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, “la ‘ratio iuris’ no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al ‘cumplimiento’ del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas.”</i> Y en relación con los administrados afirma: <i>“con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la ‘igualdad’ entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; trátase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos”</i>.</p> <p>En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la condición técnica, calidad y el precio; la Dirección de Nacional de Derecho de Autor adelantará el proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.</p>
Participantes	Conforme al Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que tengan dentro de su objeto social, venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes y servicios objeto de este proceso de selección, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.
Acuerdos Internacional es y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Nacional de Derecho De Autor, certifica que una vez verificados en la página Web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el



Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; por consiguiente y teniendo en cuenta que la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial, se estableció que la “Prestación de los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal Web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente.” Por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$482.179.000), si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Canadá	Si	Si	No	Si
	Chile	Si	Si	No	Si
	Costa Rica	Si	Si	No	Si
	Estados AELC	Si	NO	No	Si
	Estados Unidos	Si	Si	No	Si
	Unión Europea	Si	NO	No	Si
	Corea	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	No	No
	Comunidad Andina	Si	Si	No	NO

Registro Único de Proponentes Conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En tal sentido, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Presupuesto Oficial El presupuesto asignado es por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$482.179.000)** incluido IVA, los demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Plazo de Ejecución, lugar de ejecución
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución futuro contrato será hasta el día 20 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma del mismo, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.
Dentro del plazo de ejecución se deberá cumplir con las fases del proyecto relacionadas a continuación, cuyas actividades detalladas se pueden consultar en el numeral 4.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS, de las especificaciones técnicas.

Fase	Plazo estimado
1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas
2. Análisis y diagnóstico	2 semanas



	<table border="1"> <tr> <td>3. Estructuración y Diseño</td> <td>6 semanas</td> </tr> <tr> <td>4. Desarrollo y Migración</td> <td>18 semanas</td> </tr> <tr> <td>5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.</td> <td>2 semanas</td> </tr> </table> <p>NOTA: El plazo estimado de ejecución de las fases anteriormente mencionadas, será a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y como fecha límite el día viernes de la semana veintinueve (29) de la ejecución del contrato.</p> <p>Por lo tanto, el contratista deberá tener en cuenta en el Plan Operativo del contrato, que la ejecución de algunas actividades o hitos se deben realizar en paralelo de acuerdo con la estrategia de planeación definida para la ejecución de este</p>	3. Estructuración y Diseño	6 semanas	4. Desarrollo y Migración	18 semanas	5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas
3. Estructuración y Diseño	6 semanas						
4. Desarrollo y Migración	18 semanas						
5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas						
Forma de Adjudicación	La adjudicación del contrato que se derive del presente proceso de licitación se realizará en forma TOTAL y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.						
Limitación a Mipymes	<p>Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la DNDA aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <p>El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p> <p>Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <p>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de</p>						



existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”.

CRONOGRAMA	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Publicación del aviso de convocatoria pública	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Publicación de estudios previos	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Audiencia de asignación de Riesgos	Lugar: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Calle 28 # 13ª 15 en la ciudad de Bogotá edificio Davivienda piso 17 Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido, únicamente a través del SECOP II: Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co ; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al establecido en el cronograma, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la DNDA. NOTA 2: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de licitación pública, la



	información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Presentación de Ofertas	CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Apertura de Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Audiencia de Adjudicación	Lugar: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Calle 28 # 13ª 15 en la ciudad de Bogotá edificio Davivienda piso 17 Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Firma del Contrato	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Plazo de validez de las ofertas	Lugar: SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez.
Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa